

CONTRATO DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL PARA ASCENSORES Y ESCALERAS

No. 8954/2025

Guatemala, 05 de enero de 2026

ELEVatec se compromete a prestar servicio de mantenimiento Al ascensor de **CRUZ ROJA GUATEMALTECA**. Dirección: **Ciudad**. **ELEVatec** cobrará según se detalla abajo, a pagarse 30 días a la presentación de la factura correspondiente. El trabajo de **ELEVatec** consistirá en realizar el servicio de revisión y lubricación en el y/o los ascensores del Edificio antes referido y descrito a continuación bajo los términos y condiciones mencionados más adelante.

DETALLE DEL CONTRATO	CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	TOTAL, TRIMESTRAL	VIGENCIA
	01	Elevador	Schindler	Q.1,505.00	12 MESES
VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO				Q.1,505.00	

Este contrato es efectivo del: **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**. Cualquiera de las dos partes que desee dar por terminado este convenio al término del primer año o cualquier año subsiguiente, podrá hacerlo dándole aviso a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

Este contrato incluye de el (los) ascensor (es), la limpieza y lubricación de la máquina, motor, seguros y controles; la lubricación de los rieles guía y la realización de los ajustes mínimos recomendados al momento de la revisión. **ELEVatec** proveerá los lubricantes y materiales de la limpieza necesarios, pero esto no incluye el reemplazo del aceite hidráulico (en caso sea ascensor hidráulico).

TERMINOS Y CONDICIONES

El control del equipo que forma parte de los ascensores estará exclusivamente bajo la responsabilidad del cliente, ya sea en su calidad de dueño, arrendatario o custodio. La responsabilidad del cliente incluye, pero a la vez, no lo limita de lo siguiente:

- Instruir o prevenir a los pasajeros del uso adecuado del equipo.
- Poner el equipo fuera de operación cuando se considere que está inseguro u operando en una forma en que puede causar accidente a los usuarios; reportándole a **ELEVatec** inmediatamente cualquier accidente o condición que requiera de atención, mantenimiento, control y/o supervisión del o los ascensores.
- El cliente proveerá de acceso irrestricto a personal de **ELEVatec** al área donde se encuentran los equipos del o los ascensores, al igual que un lugar de trabajo seguro para los técnicos de **ELEVatec**.

- D. El cliente deberá mantener la fosa del elevador y los cuartos de máquinas libres de agua, basura y no permitir que los mismos sean usados para almacenar mercadería.

Este contrato no incluye cambio o sustitución de repuestos, los mismos se cobrarán por separado. En caso de existir reparaciones causadas por accidentes ajenos a **ELEVatec**, se cobrará la mano de obra. Ambas partes por este medio reconocen y aceptan que los elevadores son aparatos mecánicos y eléctricos y como tales en una operación normal y con el transcurso del tiempo, están sujetos a desgaste, daños, deterioro y posible mal funcionamiento causado por el uso, fatiga, corrosión, polvo, abuso, etc.

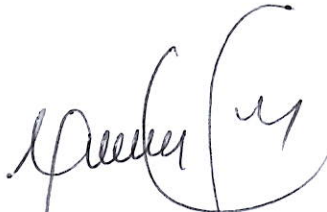
Este servicio no puede ser tomado como una garantía contra fallas o mal funcionamiento en algún momento. El propósito del mismo es el de reducir los riesgos y prolongar la vida útil de las piezas móviles de los ascensores por medio de revisión y lubricación y de hacer ver al cliente las reparaciones necesarias que en opinión de **ELEVatec** pueden ser determinadas bajo una revisión visual y/o por el método de revisión regular, atendiendo a una llamada requerida directamente por el cliente. Por lo que no existe ningún tipo de responsabilidad por parte de **ELEVatec** en el uso de operación, manejo y/o control de los elevadores descritos en el presente contrato.

ELEVatec efectuará los trabajos durante horas y días hábiles, **con personal debidamente identificado y uniformado**, excepto se convenga previamente otro horario de acuerdo con el cliente. Cualquier llamada de emergencia que el cliente requiera, será atendida de forma inmediata. **Si existiera una reparación, se hará bajo el entendido de que estos trabajos se cobrarán por separado del mantenimiento incluido en el contrato.**

Se atenderán llamadas de emergencia las 24 horas del día, durante todos los días del año, sin costo alguno.

Incluye dos capacitaciones al año para rescate de personas atrapadas.

Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes, por el simple intercambio de cartas, al término del mismo. No serán reconocidos ningún cambio y/o adición a este contrato, de no ser hecho por el medio escrito y firmado por ambas partes.


Victor Taquer – Gerente de Servicios
Firma y sello

ELEVATEC
Elevaciones Técnicas, S.A.
2 Calle 3-21, Zona 13
PBX: (502) 2388-0000


Nombre y Cargo
Firma y sello

 Cruz Roja Guatemala
Annabella Folgar Bonilla
Presidenta Nacional